DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2523510

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Los Lagos

APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS OPERACIONALES DE AVDA. DEL FERROCARRIL Y AVDA. GABRIELA MISTRAL, EN LOS TRAMOS QUE SE INDICAN, COMUNA DE PUERTO MONTT, CON LAS CONDICIONES DESCRITAS

(Resolución)

Núm. 1.612 exenta.- Puerto Montt, 10 de julio de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.059; en los artículos 3, 4 y 94 del DFL Nº 1, de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Justicia; en el decreto supremo Nº 83, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la resolución exenta Nº 133, de 1 de septiembre de 1999, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; en el Ord. Nº 675, de 17 de mayo de 2024, de la Directora del Serviu de Los Lagos al Alcalde de la Municipalidad de Puerto Montt; oficio Nº 241, de 20 de mayo de 2024, de la Directora de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Puerto Montt al Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; "Análisis de conflictos La Vara - Senda Sur", realizado por el Programa de Vialidad y Transporte Urbano del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; planos explicativos Avda. del Ferrocarril - Avda. Gabriela Mistral; en la resolución exenta Nº 8.745, de 25 de junio de 2024, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Puerto Montt; en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante oficio Nº 675, de 17 de mayo de 2024, de la Dirección del Serviu de la Región de Los Lagos, se manifiesta que producto de las mesas de trabajo entre el sector público y la comunidad organizada de los sectores de Alerce, La Vara, Senda Sur y Central, la última realizada el 13 de mayo de 2024, se resolvió, luego de los análisis técnicos de transporte expuestos por Sectra Austral, solicitar al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Puerto Montt, implementar el uso de la Avda. del Ferrocarril, entre el cruce con la Ruta V-629 (Camino La Vara) y el comienzo de su doble calzada, dejando permanentemente dos pistas desde Alerce a Puerto Montt durante todo el día, eliminando así la reversibilidad que se encuentra en operación actualmente en ese tramo. Agrega que igualmente se requiere adecuar y optimizar el cruce semaforizado de Avda. del Ferrocarril con la Ruta V-629 (Camino La Vara).

2. Que, a su vez, la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Puerto Montt, emitió el oficio Nº 241, de 20 de mayo de 2024, dirigido a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos (en adelante "la Seremi"), donde replicando lo dicho por la Dirección del Serviu de la Región de Los Lagos en

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

cuanto a las reuniones de coordinación y los resultados obtenidos por Sectra Austral, propone las siguientes modificaciones a la reversibilidad de la Avda. del Ferrocarril:

a) Avda. del Ferrocarril, de norte a sur, dos pistas permanentes desde el cruce con la Ruta V-629 (Camino La Vara), hasta empalmar con las dos pistas existentes en su mismo sentido de circulación vehicular.

b) Avda. del Ferrocarril, de sur a norte, una pista permanente, entre el término de la doble calzada y el cruce con la Ruta V-629 (Camino La Vara).

c) Avda. del Ferrocarril, en su tramo de calzada simple, entre el cruce de la Ruta V-629 (Camino La Vara) y el cruce semaforizado de Avda. Gabriela Mistral con Avda. Jorge Peña Hen, mantener su doble sentido de tránsito vehicular, de una pista por sentido, con la salvedad de dejar sus dos pistas en sentido único de norte a sur, entre las 06:00 horas y las 09:00 horas.

Complementa lo anterior, solicitando que la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT), optimice los tiempos del semáforo existente en el cruce de Avda. del Ferrocarril con la Ruta V-629 (Camino La Vara).

Finalmente, expresa que como Avda. del Ferrocarril es integrante de la Red Vial Básica de la ciudad de Puerto Montt, solicita la aprobación para que de esta forma se puedan implementar las medidas de gestión requeridas.

3. Que, esta Seremi participó en las mencionadas mesas de trabajo y, producto de ellas se contó con un informe técnico de Sectra, que recogiendo mediciones de tránsito vehicular en el sector del cruce de la Ruta V-629 con Avda. El Bosque, se resolvió con la aprobación de los representantes de la comunidad organizada, el tomar una serie de medidas, entre las cuales figuran las que abordaron en sus oficios precitados por el Serviu Regional y la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

4. Que, con fecha 25 de junio de 2024, la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Puerto Montt dictó la resolución exenta Nº 8.745, mediante la cual se resolvió establecer los siguientes sentidos de tránsito vehicular, a contar de las 00:00 horas del día miércoles 31 de julio de 2024:

Nº	Avenida	Tramo	Operación	Sentidos y Horarios
1	Avenida Del Ferrocarril (ex Ruta V-505) que une la localidad de Alerce a la ciudad de Puerto Montt.	Desde: Cruce V-629 (camino La Vara), y hasta inicio de doble calzada existente de dos pistas al Sur.	Vías permanentes	Dos pistas de Norte a Sur todo el día. Una pista de Sur a Norte, todo el día.
Nº	**Avenida**	**Tramo**	**Operación**	**Sentidos y Horarios**
2	Avenida Del Ferrocarril (ex Ruta V-505) que une la localidad de Alerce a la ciudad de Puerto Montt.	Desde: Cruce semaforizados de Av. Gabriela Mistral con Av. Jorge Peña Hen, hasta el cruce Ruta V-629 (camino La Vara)	Vías permanentes	Dos pistas de Norte a Sur, entre las 06,00 y las 09,00 horas (A.M.). De 09,00 horas en adelante dicho tramo quedará sin reversibilidad, pasando a ser bidireccional con una pista por sentido.

5. Que, las denominadas Avda. del Ferrocarril y Avda. Gabriela Mistral corresponden a la vía troncal "Camino a localidad Alerce", que forma parte de la Red Vial Básica de la ciudad de Puerto Montt, establecida en la resolución exenta Nº 133, de 1999, de esta Seremi y por ende toda modificación en estas vías, sea en sus características físicas u operacionales que comprometan la operación de vehículos y/o peatones, deben ser aprobadas por la Seremi, como lo establece el decreto supremo Nº 83 de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

6. Que, en conformidad a que Sectra Austral elaboró un informe técnico que avala técnicamente en sus conclusiones y recomendaciones las medidas solicitadas por el Serviu y dispuestas por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Puerto Montt, descritas anteriormente, es procedente acoger la solución propuesta en la forma que se detalla en el resuelvo Nº 1.

Resuelvo:

1. Apruébanse las siguientes medidas de tránsito vehicular a aplicar en la comuna de Puerto Montt:

a) En el camino a localidad Alerce (denominada Avenida del Ferrocarril), en el tramo de tres pistas, comprendido entre el cruce con la Ruta V-629 (Camino La Vara) y el inicio de su doble calzada: Tendrá dos pistas en sentido norte - sur, desde Alerce a Puerto Montt y una pista en sentido sur - norte, desde Puerto Montt a Alerce, durante todo el día.

b) En el camino a localidad Alerce (denominada Avenida Gabriela Mistral), en su tramo que comienza en el cruce con avenida Jorge Peña Hen, siguiendo por Avenida del Ferrocarril que es su continuidad, hasta el cruce con la Ruta V-629 (Camino La Vara): Su calzada simple, con doble sentido de tránsito, tendrá un solo sentido de tránsito norte - sur, desde Alerce a Puerto Montt, entre las 06:00 horas y las 09:00 horas.

2. Las señales y demarcaciones de tránsito serán implementadas por la Municipalidad de Puerto Montt, de acuerdo a lo indicado en Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3. La Municipalidad de Puerto Montt, con el apoyo técnico de la Unidad Operativa de Control de Tránsito, deberá hacer los ajustes operativos y/o físicos que se requieran en la semaforización del cruce regulado de Avenida del Ferrocarril con la Ruta V-625 (Camino La Vara), para así optimizar el uso de ese cruce por los usuarios de esas vías.

4. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones serán los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL Nº 1, de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia.

5. Las medidas de tránsito mencionadas con anterioridad, se implementarán el día 31 de julio de 2024, previa implementación por la Municipalidad de Puerto Montt de su plan comunicacional y la total instalación de los dispositivos de tránsito que se requerirán para las modificaciones operativas de las vías precitadas a intervenir.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Tania Valentina Salas Araya, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl